

Resolución No.: MDT-DRTSPC-2024-0009

**LA DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE
CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas” (...)*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad

presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12, de 23 de noviembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la señora Mgs. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa como Ministra del Trabajo;

Que, mediante acción de personal 2024-MDT-DATH-SE-0660 emitida el 21 de junio de 2024, la Ministra del Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Presidencial Nro.12, de fecha 23 de noviembre de 2023, en calidad de Máxima Autoridad; de conformidad con el Art. 83 literal a) subliteral a.5), literal h) y lo establecido en el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, en concordancia con el artículo 17 literal c) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; DESIGNA al señor César Humberto Ramón Mejía al cargo de Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, a partir del 21 de junio de 2024. Referencia Memorando Nro. MDT-MDT-2024-0306-M de 20 de junio de 2024;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DRTSPC-2024-1874-M de fecha 12 de julio de 2024, el CPA. Jonnathan Paúl Peralta Huiracocha, Mgs en calidad de Unidad Requiriente del área administrativa solicitó al Sr. Abg. César Humberto Ramón Mejía Caicedo en calidad de Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca “(...) *su autorización y asignación a quien corresponda para la emisión de la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación del presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:*

Ítem del PAC a incremento (Recursos presentes):

Tipo Reforma			Código CPC	Partida presupuestaria afectada	Objeto de Contratación	Cant	Unidad	Valor sin IVA	Tipo de Compra	C1	C2	C3
I	E	M										

X				36111002116	530813: Repuestos y Accesorios	Adquisición de neumáticos nuevos 265 70 R16 para la flota vehicular de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Cuenca y sus Delegaciones Provinciales de Cañar (La Troncal y Azogues) y Morona Santiago.	2	Unidad	\$ 167,41	Catálogo electrónico	X
---	--	--	--	-------------	---	--	---	--------	-----------	----------------------	---

(...)"

Que, mediante sumilla inserta en el MDT-DRTSPC-2024-1874-M de fecha 12 de julio de 2024, el Abg. César Humberto Ramón Mejía en calidad de Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca autoriza la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024, disponiendo lo siguiente "(...) Autorizado, realice las reformas solicitada de acuerdo a la normativa legal vigente". (SIC)

Que, la reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 6 de septiembre de 2023, con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2023, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Administrativa, entre otros productos y servicios, el Plan Anual de Contratación inicial institucional y el reporte de reformas al Plan Anual de Contratación Pública;

Que, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-117 de fecha 21 de septiembre de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con el artículo 43 del Reglamento General de la citada Ley.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Artículo 1. Reformar el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca del Ministerio del Trabajo según los valores descritos anteriormente, quedando como resultado el PAC del año 2024 por un valor de \$ 85.635,50 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) sin incluir el IVA.

Artículo 2. Disponer al CPA. Luis Quirola, proceda con la Reforma del PAC en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 3. Ejecutar el Plan Anual de Contrataciones en cumplimiento estricto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. La presente Resolución entrará vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de Cuenca, el 16 de julio de 2024.

Abg. César Humberto Ramón Mejía, Mgs
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA
MINISTERIO DEL TRABAJO

Elaborado por:	Asistente de Servicios Administrativos	CPA. Luis Alberto Quirola Apolo, Mgs	
Revisado por:	Abogado Regional de Asesoría Jurídica	Abg. Paúl Geovanny Ordóñez Cabrera	